



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

19 MAR 2024

PROCESO No. 2022-00456

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Agréguese al expediente las publicaciones aportadas por el apoderado de la parte actora en las cuales se vislumbran las realizadas en el periódico y la emisora (fol. 60 cd.).
2. Igualmente agréguese al expediente las constancias de que el aviso informativo ya fue publicado.
3. Incorpórense al expediente la respuesta emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (fls. 77-85) quien otorgo poder a la Dra. Martha Inés Rita Fernández Molina a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. La respuesta emitida por Superintendencia de Industria y Comercio (fls. 88-97) se agrega al expediente.
5. No se tiene en cuenta la renuncia presentada por la Dra. Diana Carolina Osorio Rodriguez como quiera que a la misma ni siquiera se le reconoció personería.
6. Por otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue las constancias de la notificación efectuada a la pasiva.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a)